



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA

EXIME DEL EXAMEN PREVIO DE LEGALIDAD, A LOS DECRETOS EXENTOS Y RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA Y DEROGA CONTRAL N°0.02/2002.

RESOLUCION EXENTA CONTRAL. N° 0.01/2018

ARICA, 23 de abril de 2018

Con esta fecha, la Contraloría de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 96/2001, de 24 de agosto de 2001, que promulga el Acuerdo N° 972 de la Juta Directiva, que aprueba la "Ordenanza de la Contraloría de la Universidad de Tarapacá"; Decreto Exento N°00.988/2016, de 13 de septiembre de 2016, que Aprueba Reestructuración de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá y Descripción de Cargos; Resoluciones N° 1600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República; Decreto N°184/2011, de 20 de septiembre de 2011 que designa al Contralor de la Universidad de Tarapacá; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el numerando 28 del artículo 5° del ya citado Decreto N° 96/2001, ratificado por Decreto Exento N°00.988/2016, en relación con el artículo 12 del D.F.L. N° 150 ya indicado; Carta VAF N°153/2018 de 2 de abril de 2018, Traslado de Rectoría N°335/18.

CONSIDERANDO:

Que, el constante crecimiento de la Universidad, así como la modificación de los sistemas administrativos mediante nuevas plataformas digitales, requieren de funciones de control que contribuyan a optimizar la gestión administrativa, debiendo priorizar el deber de fiscalización de la Contraloría Interna en actos administrativos que se consideren relevantes en el ámbito estratégico, como directivo y operacional.

Que, en la actualidad la Contraloría General de la República, ha adoptado políticas que permitan realizar un correcto ejercicio de las potestades de control, priorizando el control preventivo de juridicidad en los actos sobre materias que actualmente se consideran esenciales, aprobando la Resolución N° 10 la cual Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Materia del Personal.

Que, junto con alinearse con el Órgano de Control, en cuanto al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, en el ámbito interno, la Contraloría Universitaria debe adecuarse a la necesidad de la Universidad de Tarapacá de agilizar



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

sus procesos para realizar eficazmente sus fines, de manera de dar cumplimiento al Nuevo Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá.

Que, durante el año 2017, en ésta Contraloría Interna, se sometieron a control preventivo de legalidad 9.897 actos administrativos, por lo que resulta forzoso realizar en la actualidad un nuevo análisis de los actos administrativos esenciales o relevantes que deban ser sometidos a dicho control, considerando su cuantía o sus efectos, optimizando los recursos humanos destinados al ejercicio de dicha potestad fiscalizadora, sin perjuicio de los controles de reemplazo.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ordenanza de la Contraloría Universitaria de la Universidad de Tarapacá” aprobada mediante Decreto N°96/2001, reiterada mediante el Decreto Exento N°00.988/2016, de fecha 13 de septiembre del mismo año, que aprueba Reestructuración de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá.

Que, atendido al requerimiento del señor Rector de la Universidad de Tarapacá, fundado en la solicitud realizada por el Vicerrector de Administración y Finanzas en cuanto a la necesidad de simplificar los procesos de aprobación de contratos de honorarios y de adquisición de bienes y servicios.

RESUELVO:

- I. Exímense del examen previo de legalidad que debe realizar la Contraloría de la Universidad de Tarapacá, aquellos Decretos Exentos y Resoluciones Exentas que sean emitidos por las siguientes autoridades:
 1. **Decretos Exentos emitidos por el Rector, referidos a las siguientes materias:**
 - a) Expedientes de títulos y grados.
 - b) Baja de bienes muebles.
 - c) Normas y metodologías para las carreras.
 - d) Cursos de perfeccionamiento interno.
 - e) Cursos de capacitación.
 - f) Conceder, anticipar y postergar feriado legal de directivos superiores de su dependencia, que no hagan uso del mismo durante el receso universitario correspondiente.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

- g) Conceder al personal de la Universidad permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por más de tres meses y un día en cada año académico.
- h) Conceder a directivos superiores y personal no académico de su dependencia, permiso sin goce de remuneraciones.
- i) Nombramientos de miembros en comisiones de estudio de materias específicas de rectoría.

2. Resoluciones Exentas emitidas por el Vicerrector Académico, referidas a las siguientes materias:

- a) Permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares al personal académico de la Universidad, hasta por tres meses en cada año calendario.
- b) Cursos o programas de capacitación, como la participación de académicos en ellos.
- c) Designación de ayudantes alumnos en las unidades de su dependencia.
- d) Conceder, anticipar y postergar el feriado legal al personal académico, que no haga uso del mismo durante el receso universitario correspondiente.
- e) Designar comisiones de estudio en materias propias de su unidad.
- f) Planes de estudios de carreras de pregrado y postgrado y sus modificaciones.

3. Resoluciones Exentas emitidas por el Vicerrector de Administración y Finanzas, referidas a las siguientes materias:

- a) Conceder al personal no académico de su dependencia, permisos sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
- b) Autorizar y oficializar cursos o programas de capacitación, como la participación de los funcionarios no académicos en ellos.
- c) Conceder, anticipar y postergar el feriado legal al personal no académico, que no haga uso del mismo durante el receso universitario correspondiente.
- d) Designar ayudantes alumnos en las unidades de su dependencia.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

- 4. Resoluciones Exentas emitidas por los Decanos de Facultades, Decanos de Escuelas Universitarias, Director de Instituto de Alta Investigación y Director de Sede, referidas a las siguientes materias, cuando sean de su competencia:**
- a) Conceder al personal de su dependencia permisos sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un mes en cada año calendario.
 - b) Designar comisiones para dedicarse al estudio de materias académicas propias de las Facultades.
 - c) Designación ayudantes alumnos.
 - d) Permisos con goce de remuneración otorgados a académicos de su dependencia conforme el Decreto N°693/84, de 18 de julio de 1984 y sus modificaciones hasta por 30 días dentro del país.
 - e) Contratos a honorarios cuyo monto total de contratación sea inferior a 150 Unidades Tributarias Mensuales.
 - f) Bases administrativas para la adquisición de bienes y contratación de bienes y servicios cuyo monto estimado de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
 - g) Adjudicaciones que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios cuyo monto de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
 - h) Licitaciones públicas declaradas desiertas cuyo monto estimado de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5. Resoluciones Exentas emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas, referidas a las siguientes materias:**
- a) Reconocer institucionalmente las licencias médicas y reposo por accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
 - b) Reconocer y cesar el derecho de asignación familiar.
 - c) Declarar el derecho a percibir el beneficio de cesantía, prorrogar y suspender el mismo.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

- d) Autorización del descanso complementario o pago compensatorio de trabajos extraordinarios.
 - e) Autorizar las prácticas profesionales en los recintos universitarios, de los alumnos provenientes de la propia universidad, de otros establecimientos educacionales técnicos profesionales o de centros de formación técnica.
 - f) Contratos a honorarios cuyo monto total de contratación sea inferior a 150 Unidades Tributarias Mensuales.
 - i) Bases administrativas para la adquisición de bienes y contratación de bienes y servicios cuyo monto estimado de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
 - j) Adjudicaciones que tengan por objeto la adquisición de bienes y servicios cuyo monto de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
 - k) Licitaciones públicas declaradas desiertas cuyo monto estimado de contratación sea inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- II. Controles de reemplazo.** La exención del trámite de control previo de legalidad es sin perjuicio del cumplimiento de otras medidas de control que disponga esta Unidad Fiscalizadora en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de asegurar la legalidad de los actos de la administración y de hacer efectivas las responsabilidades que procedan.
- III. Deróguese Resolución Exenta Contral N°0.02/2002 de fecha 14 de enero del año 2002.**
- IV. Publíquese en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.**

La presente Resolución Exenta, entrará en vigencia a contar del día 02 de mayo del año 2018.



LUÍS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor de la Universidad

